



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



Jirón Cosco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 011 -2020-GOREMAD/GRI

Puerto Maldonado, **26 MAYO 2020**

VISTOS:

El Informe N° 457-2020-GOREMAD/GRI de fecha 05 de mayo del 2020, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 389-2020-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 04 de mayo del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 047-2020-GOREMAD/GRI-SGSYLO-ALO-LMCS de fecha 30 de abril de 2020 emitido por la Coordinadora de Liquidación de Obras; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 389-2020-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 04 de mayo del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta que la Coordinadora de Liquidación de Obras mediante Informe N° 047-2020-GOREMAD/GRI/SYSYLO-ALO-LMCS, solicita la Conformación de la Comisión, para realizar la Liquidación Técnico Financiera del Componente Elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto: "**Reposición y Ampliación del Puesto de Salud de la Comunidad de Horacio Cevallos – Distrito de Laberinto – Madre de Dios**", por lo que se remite la propuesta de los profesionales que Conformaran la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del referido proyecto, proponiendo a los siguientes profesionales:

1. *Presidente:* **Ing. Civil José Miguel Zapana Condori;**
2. *Miembro:* **MG. CPCC Luz Marina Ccosi Serrano;**

Que, mediante Informe N° 457-2020-GOREMAD/GRI de fecha 05 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia General Regional que mediante acto resolutivo se designe la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "**Reposición y Ampliación del Puesto de Salud de la Comunidad de Horacio Cevallos - Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Madre de Dios**", conformada por los profesionales siguientes:

1. *Presidente:* **Ing. Civil José Miguel Zapana Condori;**
2. *Miembro:* **MG. CPCC Luz Marina Ccosi Serrano;**

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene jurisdicción en el ámbito de la Región Madre de Dios, su finalidad es fomentar el desarrollo regional, integral, garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de oportunidades de sus habitantes y tiene por misión, organizar y conducir la gestión pública regional.

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° y 3° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", se establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27902, se incorpora a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, el artículo 29-A referente a las funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales, en cuyo numeral 5) define que la Gerencia Regional de Infraestructura, *es la encargada y por ende le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de vialidad, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, construcción y demás funciones establecidas por Ley*; por consiguiente, el Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura implementa y define los mecanismos más apropiados para el cumplimiento de sus funciones, fines y objetivos;

Que, de conformidad con el literal 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría de la Republica N° 195-88-CG Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa que prescribe: "*Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el acta, revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ingeniero Residente y/o Inspector, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica*", asimismo el literal 12 del mismo artículo señala: "*Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad o*





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidad Especializada para que se encargue de su operación o mantenimiento para un adecuado funcionamiento".

Que el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio del 2017, que mediante artículo tercero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO denominada "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios", al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: "Establecer las Normas y Procedimientos de carácter Técnico - Administrativo que orienten el proceso de Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa e Indirecta (Contrata, Convenio y/o Encargo), y de Oficio (para la regularización de liquidaciones de proyectos de inversión ejecutados en años anteriores), para determinar el costo final de la Obra, que luego de ser transferida al Sector o Beneficiario, correspondiente este regularice la inscripción en los Registro Públicos previa Declaratoria de Fábrica y/o Memoria Descriptiva según el caso y se le permita su uso, mantenimiento y conservación adecuado", y por finalidad: "Determinar el Costo Final y/o Real de la ejecución de Proyectos de Inversión Pública (Infraestructura, Productivas, Sociales y Otros), permitiendo efectuar la rebajar contable de la cuenta que registra la incidencia de la ejecución de obras, **ABONOS** contables de las Sub Cuentas 1501.07 "Construcción De Edificios No Residenciales", 1501.08 "Construcción de Estructuras" y las Cuentas 1504 "Inversiones Intangibles, 1505 "Estudios y Proyectos", 1507 "Otros Activos", con **CARGO** a las Sub Cuentas, 1501.02 "Edificios o Unidades No Residenciales y 1501.03 "Estructuras". Que se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF".

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 -Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2019-GOREMAD/GR, de fecha 14 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Liquidación Técnico Financiera - Componente Elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto: "**Reposición y Ampliación del Puesto de Salud de la Comunidad de Horacio Cevallos - Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata - Madre de Dios**", con Código SNIP N° 87338 y Código Único de Inversiones N° 2093519, la misma que estará integrada por:

1. Presidente: Ing. Civil **JOSE MIGUEL ZAPANA CONDORI**;
2. Miembro: MG. CPCC **LUZ MARINA CCOSI SERRANO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Liquidación de Obra, que realice la Liquidación Técnica Financiera del Componente Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "**Reposición y Ampliación del Puesto de Salud de la Comunidad de Fortuna, Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios**", con Código SNIP N° 87322 y Código Único de Inversiones N° 2107776.

ARTICULO TERCERO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del GOREMAD y a las instancias pertinentes, para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **Juan Felipe Rodríguez Pasco**
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CIP: 90414
OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso - Lima 1
Teléfono: (0051) (01) 4244388
E-mail: pc.algo-remad@regionmadrededios.gob.pe
asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe

